

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 2.972/2016

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016, el Segundo Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el ejercicio de 2016, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 2 de agosto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio de 2016, con el siguiente resumen por capítulos:

**EMPLEOS**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	162.100,00
Capítulo 3: Gastos Financieros	100,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	129.000,00
Capítulo 7: Transferencias Capital	33.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	70.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	70.000,00
TOTAL EMPLEOS	232.100,00

**RECURSOS**

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	232.100,00
Capítulo 8: Activos financieros	232.100,00
TOTAL RECURSOS	232.100,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 9 de agosto de 2016. El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.